

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

5305 *Extracto de la resolución del día 19 de marzo de 2019 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la que se aprobó la 8ª edición de los premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos curso escolar 2018/2019*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inex>):

Primero. Beneficiarios

Estos premios van dirigidos a todo el alumnado empadronado en Eivissa en fecha 31 de diciembre de 2018 y que cursan los estudios de 2º de bachillerato o 2º de ciclo formativo de grado medio en cualquier centro docente público, concertado o privado.

Segundo. Objeto

1. El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar a los estudiantes de 2º de bachillerato o 2º de ciclo formativo de grado medio en cualquier centro docente público, concertado o privado, en el curso 2018/2019.

2. Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que la nota media de todo el bachillerato o ciclo formativo sea igual o superior a 8,00.
- b. Que sea residente en el municipio de Eivissa a fecha 31 de diciembre de 2018.
- c. Que esté cursando los estudios de 2º de bachillerato o 2º de ciclo formativo de grado medio.
- d. Que no haya obtenido el premio en ediciones anteriores.

Tercero. Bases reguladoras

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTUDIANTES DE 2º DE BACHILLERATO O 2º DE CICLO FORMATIVO DEL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

Publicadas en la sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>)

Cuarto. Importe

El importe global del crédito disponible para distribuir entre las personas beneficiarias de la subvención se determina en base a la asignación, que en los Presupuestos Generales se hace al programa de Juventud de 6.000,00 € que contempla esta convocatoria y que se imputa dentro de la aplicación presupuestaria 2019 33700 48100.

La cuantía de la subvención se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. La cuantía máxima por persona será de 300,00 €.
- b. Se subvencionarán 10 premios para los alumnos de bachillerato y 10 para los de ciclo formativo.
- c. En caso de empate se decidirá tal y como queda establecido en las bases específicas de la convocatoria.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 24 de junio al 5 de julio de 2019. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Eivissa, 1 de abril de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO

Agustín Perea Montiel

